



INFORME DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA ECONÓMICA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El presente informe se emite a solicitud de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, sobre la conformidad del proyecto normativo respecto de las normas y principios de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y, desde el punto de vista de la competencia efectiva en los mercados y la regulación económica eficiente.

El proyecto de Decreto por el que se fija el calendario laboral para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene por objeto establecer las fiestas laborales de ámbito regional de carácter retribuido y no recuperable.

Tiene su fundamento en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, por el que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo.

Dado que la norma propuesta no regula una actividad económica, ni un sector económico o mercado y, por tanto, no tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, es criterio de esta Unidad de Coordinación de Estrategia Económica que debe darse por cumplido el trámite previsto en el artículo 14 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado sin que nada obste a la tramitación de la norma.

Toledo, a 9 de mayo de 2019

EL COORDINADOR DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Damián Oliva García

